



Factura: 002-002-000052164



20201701012P00243

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20201701012P00243						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE FEBRERO DEL 2020, (10:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COCINAS DEL CERRO II CC2 S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1793047718001	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	ESCROWADM S.A.
Jurídica	COCINAS DEL CERRO CERROEC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1793043623001	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	ESCROWADM S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701012P00243
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE FEBRERO DEL 2020, (10:14)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/certificados-tributarios-internet/pages/reporteRuc.jsf?&contextMPT=https://srienlinea.sri.gob.ec/tuportal-internet&pathMPTRUC&actualMT=Reimpresi%F3n%20de%20RUC%20&linkMPT%2Fcertificados-tributarios-internet%2Fpages%2FreporteRuc.jsf%3F&esFavorto=S
OBSERVACIÓN:	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DRA. MARIA
 DEL PILAR
 FLORES
 FLORES

Firmado digitalmente
 por DRA. MARIA DEL
 PILAR FLORES FLORES
 Fecha: 2020.02.04
 16:52:10 -05'00'

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PÁGINA SIN
CONTENIDO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701012P00243

Factura No.: 002-002-000052164

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES CULINARIAS DE QUITO SOLUIO S.A.**

OTORGADA POR: COCINAS DEL CERRO CERROEC S.A. Y OTROS.

**CAPITAL: USD 1000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy, cuatro de febrero del dos mil veinte, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparece a constituir la compañía SOLUCIONES CULINARIAS DE QUITO SOLUIO S.A., por una parte, la compañía COCINAS DEL CERRO CERROEC S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, debidamente representada por su Gerente General, la compañía ESCROWADM S.A., quien a su vez comparece representada por su Gerente General, la compañía MEGASOLVES SOLUCIONES S.A., y esta a su vez representada por su Gerente General el señor CESAR CORNELIO MARCHAN CARRASCO, conforme la documentación que se agrega como habilitante; por otra parte, la compañía COCINAS DEL CERRO II CC2 S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, debidamente representada por su Gerente General, la compañía ESCROWADM S.A., quien a su vez comparece representada por su Gerente General, la compañía MEGASOLVES SOLUCIONES S.A., y esta a su vez representada por su Gerente General el señor CESAR CORNELIO MARCHAN

CARRASCO, conforme la documentación que se agrega como habilitante. El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, ingeniero comercial, casado, domiciliado en Quito, en la Av. República de El Salvador mil ochenta y cinco y Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca, octavo piso, teléfono cuatro cero cero siete ocho cero cero, hábil según derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí, se agregan; advertido el compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
COCINAS DEL CERRO CERROEC S.A.	ECUATORIANA		QUITO	MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO
COCINAS DEL CERRO II CC2 S.A.	ECUATORIANA		QUITO	MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SOLUCIONES CULINARIAS DE QUITO SOLUO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENDEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS.SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXIÓN CON TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES TERRESTRES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVECERÍAS Y PUBS.ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

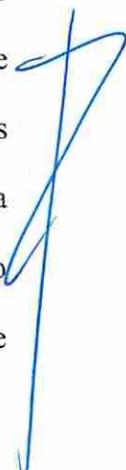
Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
COCINAS DEL CERRO CERROEC S.A.	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00
COCINAS DEL CERRO II CC2 S.A.	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00
TOTALES	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESCROWADM S.A., respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de



suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. El compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales y constitucionales que el caso requiere, y leída íntegramente que les fue al compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo cuanto doy fe.

Firma Socios:



MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO

CEDULA: 1703491678

En Representacion de: COCINAS DEL CERRO CERROEC S.A.


MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO
CEDULA: 1703491678
En Representacion de: COCINAS DEL CERRO II CC2 S.A.

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Identificacion: 0103294203





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703491678

Nombres del ciudadano: MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATEUS GUTIERREZ ALBA JANET

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1989

Nombres del padre: MARCHAN JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRASCO DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 201-299-13525



201-299-13525

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**PÁGINA SIN
CONTENIDO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170349167-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUEENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1941-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALBA JANET
MATEUS GUTIERREZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARCHAN JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARRASCO DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0014 M 0014 - 076 1703491678

MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA RUMPAMBA
ZONA 1

ELECCIONES SECUNDARIAS Y CIRCOS 2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Marchan

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 04 FEB. 2020

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTIONAL
SCHOOL
SCHOOL
SCHOOL
SCHOOL
SCHOOL
SCHOOL
SCHOOL
SCHOOL
SCHOOL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1793047718001
 RAZÓN SOCIAL: COCINAS DEL CERRO II CC2 S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: ESCROWADM S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
 OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/01/2020
 FEC. INSCRIPCIÓN: 22/01/2020
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. ACTUALIZACIÓN:
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

K642000 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: AVENIDA REPÚBLICA DE EL SALVAD Interseccion: NACIONES UNIDAS Edificio: CC MANSIÓN BLANCA Piso: 0 Oficina: 16 Referencia ubicacion: FRENTE A PIZZERIA EL HORNERO Telefono Domicilio: 022256500 Email: pbp@pbplaw.com Celular: 0992565788

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	



Código: RIMRUC2020000338007

Fecha: 04/02/2020 09:44:04 AM



PÁGINA SIN
CONTENIDO

A blue ink scribble or signature, consisting of several overlapping, curved lines, located in the bottom right corner of the page.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1793047718001
RAZÓN SOCIAL: COCINAS DEL CERRO II CC2 S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 13/01/2020
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

K642000 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: AVENIDA REPÚBLICA DE EL SALVAD Interseccion: NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE A PIZZERIA EL HORNERO Edificio: CC MANSIÓN BLANCA Piso: 0 Oficina: 16 Telefono Domicilio: 022256500 Email: pbp@pbplaw.com Celular: 0992565788 Email principal: pbp@pbplaw.com



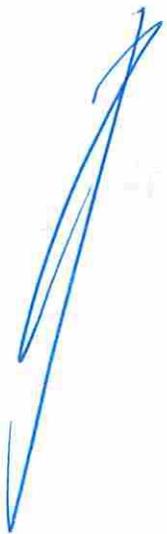
Certificación de documento materializado
NOTARÍA XII D.M. QUITO
Dra. María del Pilar Flores Flores



Código: RIMRUC2020000338007

Fecha: 04/02/2020 09:44:04 AM

PÁGINA SIN
CONTENIDO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1793043623001
RAZON SOCIAL: COCINAS DEL CERRO CERROEC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 06/01/2020
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

M69200101 ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: REPUBLICA DE EL SALVADOR Número: 1084 Intersección: NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE A PIZZERIA EL HORNERO Edificio: MANSION BLANCA Oficina: 16 Telefono Trabajo: 022256500 Email: pbp@pbplaw.com

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
 Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
COD: 3034980
06 ENE 2020
 USUARIO: AGENCIA:
 Firma del Servidor Responsable:
 ATENCION Y TRANSACCIONES

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 QUITO - ECUADOR
 Dra. Maria del Pilar F...
 (Circular stamp with signature)

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GOTP220518 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 06/01/2020 13:37:38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1793043623001
RAZON SOCIAL: COCINAS DEL CERRO CERROEC S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESCROWADM S.A.
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/01/2020 **FEC. CONSTITUCION:** 18/11/2019
FEC. INSCRIPCION: 06/01/2020 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

M69200101 ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: REPUBLICA DE EL SALVADOR Número: 1084
 Intersección: NACIONES UNIDAS Edificio: MANSION BLANCA Oficina: 16 Referencia ubicación: FRENTE A PIZZERIA EL
 HORNERO Telefono Trabajo: 022256500 Email: pbp@pbplaw.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GOTP220518 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 06/01/2020 13:37:38

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Antecede a: Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE

Fecha y hora: 06/01/2020 13:37:38

Página 1 de 2

QUITO, 04 FEB, 2020

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

M.C

13919

82069

Quito, 20 de noviembre de 2019

Señores

ESCROWADM S.A.

Presente. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COCINAS DEL CERRO CERROEC S.A., reunida el día 20 de noviembre de 2019 resolvió nombrarlo como GERENTE GENERAL de dicha compañía por el período estatutario de CUATRO AÑOS.

De conformidad con los Estatutos Sociales, entre otras atribuciones, le corresponderá ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, funciones que podrá ejercerlas también el Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General.

La compañía COCINAS DEL CERRO CERROEC S.A., se constituyó mediante escritura pública de 30 de octubre de 2019, ante la Notaria Décima Segunda del Cantón Quito, Dra. María del Pilar Flores Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 18 de noviembre de 2019.

6473

Atentamente,

Arturo Griffin
Arturo Griffin

Secretario Ad-Hoc

Aceptación

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía COCINAS DEL CERRO CERROEC S.A en la fecha ut supra, en la ciudad de Quito.

Cesar Cornelio Marchan Carrasco

Eco. Cesar Cornelio Marchan Carrasco

MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.

Gerente General

ESCROWADM S.A.

RUC. 1791902912001



N° TRAMITE: 91509-0041-18
DOCUMENTO: Nombramiento
20/12/19 2.1.6

TRÁMITE NÚMERO: 82069



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	192301
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1394
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COCINAS DEL CERRO CERROEC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESCROWADM S.A.
IDENTIFICACIÓN	1791902912001
CARGO:	GÉRENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM 6473 DEL 18/11/2019.- NOT.12 DEL 30/10/2019 DS
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍAS (S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

31 ENE 2020

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores



Factura: 002-002-000051455



20201701012D00070

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

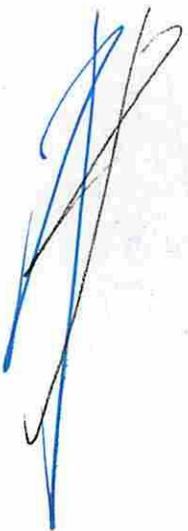
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701012D00070						
ACTO O CONTRATO:							
AUTENTICACIÓN DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ENERO DEL 2020, (10:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1703491678	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	ESCROWADM S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PÁGINA SIN
CONTENIDO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid strokes, located in the bottom left corner of the page.

COCINAS DEL CERRO II CC2 S.A.

QUITO, trece de Enero del dos mil veinte

Señor(a)
MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO
En Representacion de: ESCROWADM S.A.

Ciudad.-

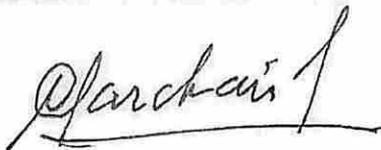
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía COCINAS DEL CERRO II CC2 S.A., otorgada el día trece de Enero del dos mil veinte ante el/la Notario(a) DECIMO SEGUNDO del Cantón QUITO, la compañía ESCROWADM S.A. ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cuatro años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
CSSCK MEXICO HOLDINGS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
CSSCK INMUEBLES MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

Acepto a nombre y en representación de la Compañía ESCROWADM S.A. el nombramiento que se le ha otorgado de **GERENTE GENERAL** de COCINAS DEL CERRO II CC2 S.A.

FIRMA:



MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO
En Representacion de: ESCROWADM S.A.
CEDULA: 1703491678



DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20201701012D00070

Factura No.: 002-002-000051455

En la ciudad de QUITO, el día de hoy trece de Enero del dos mil veinte; ante mí DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, Notario(a) DECIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO, en calidad de representante legal de la compañía ESCROWADM S.A., a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1703491678 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía COCINAS DEL CERRO II CC2 S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

Identificación: 0103294203



20458

89469

Quito, 12 de diciembre de 2018

150570

Señor
MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
Ciudad.-

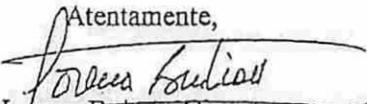
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ESCROWADM S.A., en sesión efectuada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de dos años.

De conformidad con lo establecido en el artículo décimo octavo, sección segunda del Estatuto Social de la compañía, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus funciones están establecidas en el artículo vigésimo del indicado Estatuto Social. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente.

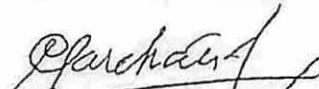
ESCROWADM S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 24 de julio de 2003 ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 11 de septiembre de 2003.

2800

Atentamente,

Lorena Bultrón Cisneros
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Aceptación: Acepto el cargo de Gerente General de ESCROWADM S.A. Quito, 12 de diciembre de 2018.

Por MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
RUC 1792458218001


Cesar Cornelio Marchán Carrasco
C.C. 1703491678



TRÁMITE NÚMERO: 89469



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	131923
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	20458
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESCROWADM S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MEGASOLVE
IDENTIFICACIÓN	1792458218001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

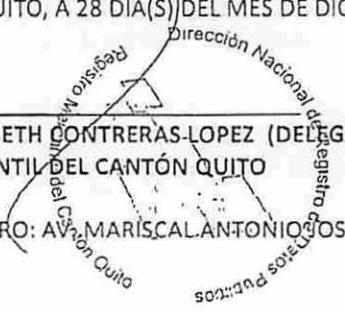
CONST. RM. 2800 DEL 11/07/2003.- NOT. 32 DEL 24/07/2003 AE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS-LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



13 ENE. 2019

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791902912001

RAZON SOCIAL: ESCROWADM S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JIJON LETORT RODRIGO



FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 11/09/2003

FEC. CONSTITUCION:

11/09/2003

FEC. INSCRIPCION: 24/10/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION, MANDATO Y GESTION DE NEGOCIOS AJENOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: 1082 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: MANSION BLANCA Oficina: PB Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DEL HOTEL SHERATON Telefono Trabajo: 2280666 Telefono Trabajo: 2254323 Fax: 2244482

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

24 OCT. 2003

[Handwritten signature]

Usuario: YJRYADEVE
IRA

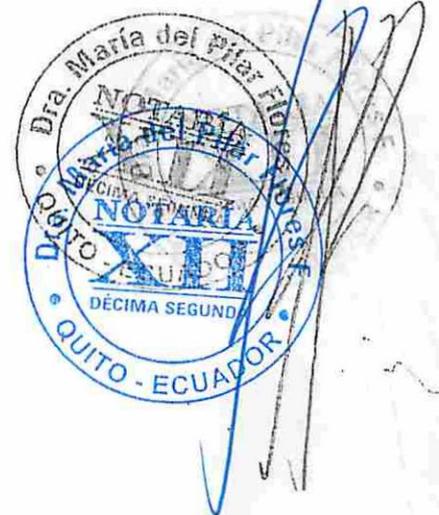
Lugar de emisión: QUITO

Código: 152

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

QUITO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Fecha y hora: 24/10/2003 04:10:07



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791902912001
RAZON SOCIAL: ESCROWADM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 11/09/2003
NOMBRE COMERCIAL: /

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE REPRESENTACION, MANDATO Y GESTION DE NEGOCIOS AJENOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATÁN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: 1082 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: MANSION BLANCA Oficina: PB
Telefono Trabajo: 2260666 Telefono Trabajo: 2254323 Fax: 2244462

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE		24 OCT. 2003	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usuario: FURNADEVEI RA	Lugar de emisión: QUITO	REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES	Fecha y hora: 22/10/2003 04:10:37

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 30 OCT. 2009
NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

El documento que antecede en
.....foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

Quito a, 13 ENE. 2020

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Quito, 08 de julio de 2019

Señor

Cesar Cornelio Marchán Carrasco

Presente. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., reunida el día 08 de julio de 2019 resolvió renovar su nombramiento de GERENTE GENERAL de dicha compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS.

De conformidad con los Estatutos Sociales, entre otras atribuciones, le corresponderá ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, funciones que podrá ejercerlas también el Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General.

La compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A. se constituyó mediante escritura pública de 04 de junio de 2013 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 26 de julio de 2013.

Atentamente,

David Carrera

Secretario Ad-Hoc

Aceptación

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A. en la fecha ut supra, en la ciudad de Quito.

CESAR CORNELIO MARCHAN CARRASCO

CC. 170349167-8



TRÁMITE NÚMERO: 50773



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	166555
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12426
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO
IDENTIFICACIÓN	1703491678
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2808 DEL 26/07/2013 NOT. 37 DEL 04/06/2013.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

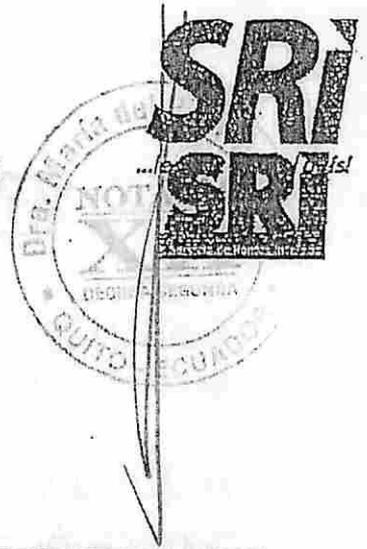
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

13 ENE. 2020

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792458218001
RAZON SOCIAL: MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/09/2013 FEC. CONSTITUCION: 26/07/2013
FEC. INSCRIPCION: 19/09/2013 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: HUMBOLTH Número: N27-55 Intersección: SAN IGNACIO Piso: 3 Oficina: 401 Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO INMACULADA CONCEPCION Telefono Trabajo: 022443164 Celular: 0999739546 Email: cmarchanc@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 19/09/2013 17:18:43



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792458218001
RAZON SOCIAL: MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.
ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA.
ACTIVIDADES DE EXTRACCION MINERA.
ACTIVIDADES DE ASESORIA JURIDICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: HUMBOLTH Número: N27-55 Intersección: SAN IGNACIO
Referencia: FRENTE AL COLEGIO INMACULADA CONCEPCION Piso: 3 Oficina: 401 Telefono Trabajo: 022443164 Celular:
0999739546 Email: cmarchanc@gmail.com

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 30 OCT. 2019
NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

El documento que antecede en
... foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

Quito a, 13 ENE. 2020

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

COO:
SC92851
19 SEP 2019
Pcc 7

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 19/09/2013 11:16:43

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**MARCHAN CARRASCO
CESAR CORNELIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO **1941-09-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CABADO**
**ALBA JANET
MATEUS OUTIERREZ**

Nº. **170349167-8**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACION **INGENIERO COMERCIAL** V4442V4444

APellidos y Nombres del Padre **MARCHAN JACINTO**

APellidos y Nombres de la Madre **CARRASCO DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-08-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-07

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0014 M 0014 - 075 170349167B

MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO

PROVINCIA **PICHINCHA**
CANTÓN **QUITO**
CONSEJO PARROQUIAL **1**
PARROQUIA **RUMIPAMBA**
ZONA **1**



ELECCIONES
2019

CIVILADANAID
ESTE DOCUMENTO
AUTENTICA QUE
ESTO ES EL PASADO
DE SU PROCESO
ELECTORAL 2019

[Handwritten signature]

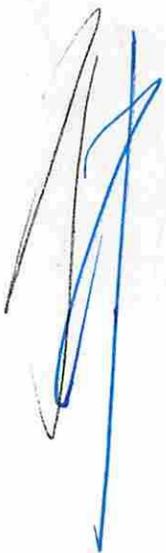
13 ENE. 2020

[Handwritten signature]

**NOTARIA
XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR**

[Handwritten signature]

PÁGINA SIN
CONTENIDO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid strokes.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703491678

Nombres del ciudadano: MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATEUS GUTIERREZ ALBA JANET

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1989

Nombres del padre: MARCHAN JACINTO

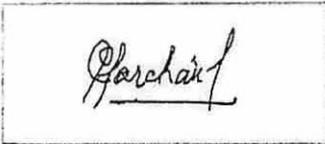
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRASCO DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2020

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA-QUITO

N° de certificado: 206-292-11297



206-292-11297

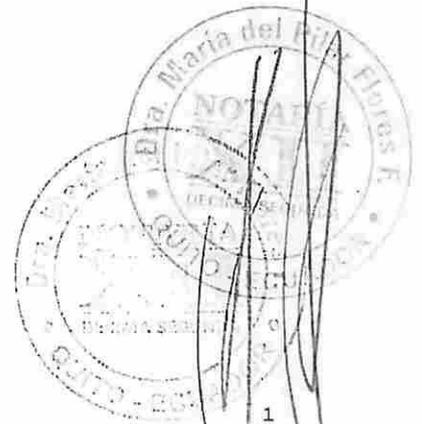
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





JESÚS M. GARZA VALDÉS



71,991

LIBRO MIL TRECE-----JMGV/LOTO/LGR-

INSTRUMENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

--- CIUDAD DE MÉXICO, a treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.-----

--- JESÚS MARÍA GARZA VALDÉS, titular de la notaría número veintiséis de la Ciudad de México, hago constar:-----

--- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CSSCK INMUEBLES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintidós de julio de dos mil diecinueve, que entre otros, tomó el acuerdo de OTORGAR PODERES, y que a solicitud de la licenciada OLIVIA MARISOL PACHECO ARCINIEGA, en su carácter de delegada especial de la citada reunión, tiene lugar de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

----- ANTECEDENTES -----

--- I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.- Por escritura número setenta y un mil setecientos once, de fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico número N GUIÓN DOS CERO UNO NUEVE CERO TRES CERO TRES SEIS CUATRO, se constituyó "CSSCK INMUEBLES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social mínimo fijo de diez mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, convenio de admisión de extranjeros, y el siguiente objeto:-----

--- a) Adquirir, poseer, comprar, disponer de, vender, arrendar, subarrendar, usar, disfrutar y gravar cualquier clase de inmuebles para uso comercial, de oficinas, de servicios o mixto.-----

--- b) Adquirir inmuebles comerciales con fines de reurbanización y tenencia para la obtención de ingresos por rentas por concepto de arrendamiento.-----

--- c) Construir, desarrollar, operar, dividir, fusionar, promover, financiar, permutar, comercializar, y en cualquier forma desarrollar, operar y disponer de bienes inmuebles y proyectos inmobiliarios para uso comercial, de oficinas, de servicios o mixto.-----

--- d) La obtención, utilización, explotación o enajenación, bajo cualquier título legal, de toda clase de concesiones, permisos, licencias, franquicias y autorizaciones de patentes, marcas, nombres comerciales, "el cómo hacerlo" (Know-how), dibujos y modelos industriales, derechos de autor, denominaciones de origen, fórmulas y/o autorizaciones de uso o explotación de los mismos, tecnología, asistencia técnica o cualquier derecho sobre los mismos, ya sea en México o en el extranjero que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social.-----

--- e) Representar a toda clase de sociedades o personas físicas dentro de México ya sean



nacionales o extranjeras, en calidad de agente, comisionista, representante o mandatario; -----
 - - - - f) Establecer y participar como accionista, administrador o comisario en sociedades, subsidiarias, agencias, oficinas de representación, sucursales, establecimientos permanentes y otros departamentos independientes en México o en el extranjero, de conformidad con las leyes aplicables; -----
 - - - - g) Girar, suscribir, expedir, emitir, endosar, avalar, pagar, protestar, adquirir y enajenar toda clase de títulos de crédito a nombre de la Sociedad en términos del artículo 9 (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; -----
 - - - - h) Prestar y contratar servicios de mantenimiento, servicios técnicos, administrativos, de supervisión y demás relacionados con el objeto social a que se dedica; -----
 - - - - i) Abrir, manejar y cancelar todo tipo de cuentas bancarias con facultades para designar y autorizar personas que realicen depósitos o transferencias a cargo de dichas cuentas bancarias; ---
 - - - - j) Adquirir, conceder y otorgar avales, fianzas, hipotecas, emisión de bonos, obligaciones y otros títulos de crédito, así como todo tipo de garantías, ya sean reales o personales a terceras personas físicas o morales, así como celebrar cualquier tipo de fideicomisos;-----
 - - - - k) Celebración de cualquier tipo de contrato que constituya una obligación solidaria para sí misma o de cualquier tercero; -----
 - - - - l) Celebrar todo tipo de actos, contratos, convenios y en general, realizar operaciones de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes y en estos estatutos.-----
 - - - - De copia certificada que de dicho instrumento tuve a la vista transcribo en su parte conducente lo que es del tenor siguiente:-----

--- " ...-----ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS-----

--- - - - - *ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. La autoridad suprema radica en los accionistas cuando éstos se encuentren reunidos en asamblea de accionistas. Éstas podrán ser ordinarias o extraordinarias y se deberán celebrar en el domicilio social de la Sociedad. -----*

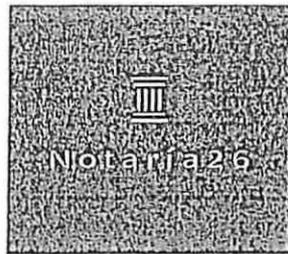
-----ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS-----

--- - - - - *ARTÍCULO VIGÉSIMO. Son Asambleas Ordinarias las que se reúnan para tratar de cualquiera de los asuntos enumerados en los artículos ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cualquier otro asunto que no esté comprendido en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----*

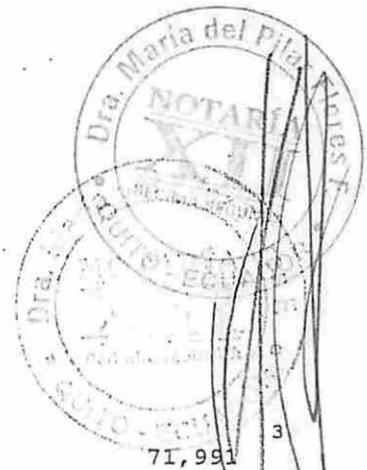
--- - - - - *Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para resolver cualquier asunto comprendido en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades.-----*

-----CONVOCATORIAS-----





JESÚS M. GARZA VALDÉS



71, 991

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán realizadas, ya sea por el Presidente, por el Secretario del Consejo de Administración, o el Administrador Único, según corresponda, o por el Comisario o en la forma prevista en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el 33% (treinta y tres por ciento) del capital social, podrán solicitar por escrito en cualquier momento, que el Presidente, Secretario del Consejo de Administración, o el Administrador Único, en su caso, o el Comisario convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir de los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier accionista tendrá derecho a solicitar que se convoque a asamblea en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. La convocatoria para asambleas deberá ser firmada por la persona quien la haga. La que contendrá la Orden del Día y el lugar y la fecha de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella. Esta convocatoria deberá hacerse mediante publicación de un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles (PSM) de la Secretaría de Economía, con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha de la asamblea correspondiente, para cuando se trate de primera convocatoria. Durante todo este tiempo estará a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad, el reporte del Órgano de Administración referido en el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

REUNIÓN SIN CONVOCATORIA

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Las asambleas de accionistas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si las acciones con derecho a voto están totalmente representadas en el momento de la votación. En casos extraordinarios las asambleas podrán celebrarse fuera del domicilio social de la Sociedad.

Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, unánimemente por los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto en relación al asunto de que se trate, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en la Asamblea General, siempre y cuando se confirmen por escrito y sean firmadas por cada accionista.

La participación en cualquier Asamblea de Accionistas podrá ser por medio de una conferencia telefónica o cualquier otro medio de comunicación que permita que todos los participantes en la asamblea oigan a todos los demás durante el transcurso de la misma. La



participación por tal medio constituirá la asistencia en persona a la asamblea siempre y cuando los acuerdos tomados sean por unanimidad de votos y sean ratificados por escrito por todos los accionistas. -----

-----VOTO EN LAS ASAMBLEAS-----

----ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Sólo las personas o entidades debidamente inscritas como accionistas en el libro de Registro de Acciones tendrán derecho de comparecer o de ser representadas en las asambleas de accionistas. Los accionistas podrán votar personalmente o por medio de un apoderado nombrado mediante carta poder simple firmada ante dos testigos, pudiendo ser generales o especiales, incluyendo las instrucciones necesarias para el sentido de la votación.

---- En las asambleas de accionistas, el Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración, según sea el caso, no podrán votar ningún asunto relacionado con la aprobación de sus labores ni en relación con cualquier asunto que afecte su responsabilidad personal. -----

---- El Administrador Único, los miembros del Consejo de Administración, el Director o Gerente General y el Comisario podrán, en su caso, representar sus propias acciones pero no podrán representar a ningún otro accionista en ninguna asamblea. -----

-----DEPÓSITO DE ACCIONES-----

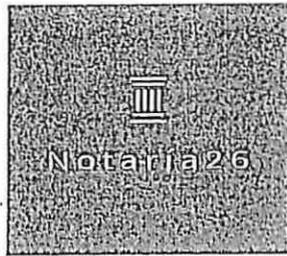
----ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas que la Sociedad debe llevar de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Décimo Cuarto de estos estatutos sociales, previa certificación del Presidente o Secretario del Consejo de Administración o del Administrador Único, según corresponda al caso. -----

-----PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS-----

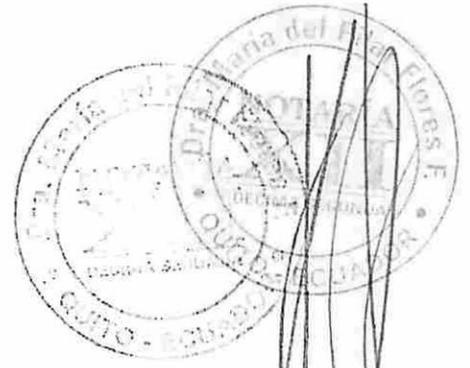
----ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único. En caso de que no estuvieran presentes, podrán ser sustituidos en sus funciones para tal efecto, por quien sea nombrado por mayoría de votos de los accionistas presentes. -----

---- El Presidente o el Administrador Único, según sea el caso, nombrarán como escrutador a una de las personas concurrentes, quien formulará la lista de asistencia y certificará la presencia del quórum legal o estatutario según corresponda. Posteriormente, el Presidente o el Administrador Único según sea el caso, declararán instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos de la Orden del Día. -----

---- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá establecer mecanismos a seguir en caso



JESÚS M. GARZA VALDÉS



71,991

5

de que los accionistas no lleguen a acuerdos respecto de asuntos específicos.

-----QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN EN ASAMBLEA ORDINARIA-----

---ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del total de las acciones con derecho de voto para los asuntos que se discutirán en la asamblea, y sus resoluciones solo serán válidas, cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado se hará una segunda convocatoria, indicando esa circunstancia y en la Asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de las acciones presentes.



-----QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA-----

---ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesaria la asistencia de los accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social con derecho a voto y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de las acciones que representen la mitad del capital social pagado con derecho a votar los asuntos que se traten en dicha Asamblea. Si la asamblea no pudiera celebrarse el día señalado se hará una segunda convocatoria con expresión de esa circunstancia y, en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones con derecho a voto que se encuentre presente y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mitad del capital social pagado con derecho a votar los asuntos que se traten en la Asamblea.

-----SUSPENSIÓN DE LA ASAMBLEA-----

---ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Si por cualquier motivo el día de la Asamblea no pudieran tratarse todos los asuntos para los cuales fue convocada, la misma podrá suspenderse para proseguir el día siguiente, o en la fecha que se acuerde, a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria.

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Una vez que se declare instalada la Asamblea, los accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración, salvo que se trate de Asamblea reunida sin publicación de convocatoria.

-----ACTAS DE ASAMBLEA-----

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Todas las actas de asamblea de accionistas ya sean ordinarias o extraordinarias, actas de juntas del Consejo de Administración, así como aquellas que



no se celebren por falta de quórum, serán firmadas cuando menos por el presidente, el Secretario y por el (los) Comisario(s) que estén presentes. -----

----- Las actas de asambleas de accionistas y de juntas del consejo de Administración deberán asentarse en los libros de actas que correspondan, los cuales serán llevados por el Secretario, junto con un duplicado de actas, y a los cuales se les anexará lo siguiente: (a) la fecha de su celebración; (b) los asistentes a ella; (c) el número de votos que están representados; (d) los acuerdos que se tomen; y (e) la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario en caso de que se encontrara presente y de las demás personas que quisieran hacerlo; (f) lista de asistencia certificada por el escrutador y en caso de ser aplicable, las cartas poder correspondientes, (g) copia de la convocatoria; (h) informes; (i) cuentas de la sociedad; y (j) demás documentos presentados a la asamblea de accionistas o a la junta del Consejo de Administración.

----- Cuando el acta de una asamblea o de una junta de sesión de Consejo de Administración no pueda asentarse en el libro correspondiente, se protocolizará ante Notario Público. Las actas de asambleas extraordinarias de accionistas se protocolizarán y se inscribirán en el Registro Público del Comercio...". -----

----- II.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me exhibe en tres hojas sueltas, escritas por ambos lados, redactada en idiomas español e inglés, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y su correspondiente lista de asistencia, de "CSSCK INMUEBLES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintidós de julio de dos mil diecinueve, acta que es objeto de la presente protocolización únicamente por lo que se refiere al texto en idioma español, y del tenor siguiente: -----

-----"CSSCK INMUEBLES MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

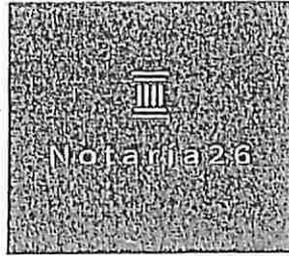
-----ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-----

-----DE ACCIONISTAS-----

-----22 DE JULIO DE 2019-----

----- En la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, domicilio social de la sociedad denominada "CSSCK INMUEBLES MÉXICO, S.A. DE C.V." (la "Sociedad"), siendo las 11:00 horas del día 22 de julio de 2019, sus accionistas: NEW ORION INC., representada en este acto por la señorita OLIVIA MARISOL PACHECO ARCINIEGA, a través de carta poder anexa, y FIRST HORIZON LLC., representada en este acto por el señor DIEGO MARTÍNEZ MONTES, a través de carta poder anexa, se reunieron con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -----

----- Por decisión unánime de los presentes, se designó como Presidenta de la Asamblea a la



JESÚS M. GARZA VALDÉS



señorita Olivia Marisol Pacheco Arciniega, y se designó como Secretario al señor Diego Martínez Montes.

Una vez que la Presidenta y el Secretario de esta Asamblea aceptaron sus respectivos cargos, la Presidenta designó como escrutador al señor Diego Martínez Montes, quien después de aceptar su cargo, y en el ejercicio de sus funciones, procedió a examinar el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad a efecto de elaborar la lista de asistencia a esta Asamblea, la cual se adjunta a la presente acta. Así, el Escrutador hizo constar que en esta Asamblea se encuentran representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, tal como se indica a continuación:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL FIJO SERIE "A"	TOTAL
NEW ORION INC. Representada por / Represented by Olivia Marisol Pacheco Arciniega	9,999	MXN 9,999.00	MXN 9,999.00
FIRST HORIZON LLC. Representado por / Represented by Diego Martínez Montes	1	MXN 1.00	MXN 1.00
TOTAL	10,000	MXN 10,000.00	MXN 10,000.00

TOTAL: 10,000 (Diez mil) acciones representativas del capital social de la Sociedad, cada una con un valor nominal de MXN 1.00 (Un peso 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), sumando un capital social de MXN 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos).

Los Accionistas son residentes en el extranjero, por lo que no se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo tanto, la Sociedad presentará ante las autoridades fiscales mexicanas las relaciones o avisos a los que haya lugar.

En virtud de estar representada la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la Sociedad, la Presidenta de la Asamblea la declaró legalmente instalada y como válidas las resoluciones adoptadas por los representantes de los Accionistas de acuerdo con lo señalado en los estatutos sociales y en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, la Presidenta de la Asamblea le dio lectura a los representantes de los Accionistas el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CALIDAD DE ACCIONISTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO



DE PODERES.-----

----- III. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALICEN LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTEN LOS ACCIONISTAS.-----

----- A continuación, los representantes de los Accionistas procedieron a tratar cada uno de los puntos contenidos en el Orden del Día, como sigue:-----

----- I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CALIDAD DE ACCIONISTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.-----

----- En desahogo del primer punto del Orden del Día, la Presidenta de la Asamblea informó a los representantes de los Accionistas que el mercado ecuatoriano resultaba sumamente atractivo para los intereses comerciales de la Sociedad, por lo que sometió a su consideración el autorizar que la Sociedad, participe como accionista en la constitución de una nueva sociedad de nacionalidad ecuatoriana (la "Nueva Sociedad"), las que, por ende, se registrarán en cuanto a su formación y existencia por las leyes aplicables de la República del Ecuador.-----

----- Tras discutir lo anterior, las representantes de los Accionistas tomaron por unanimidad de votos, la siguiente:-----

-----RESOLUCIÓN-----

----- PRIMERA. Se conviene y aprueba que la Sociedad participe como socio o accionista en la constitución de una Nueva Sociedad de nacionalidad ecuatoriana, las que, por ende, se registrarán en cuanto a su formación y existencia por las leyes aplicables de la República del Ecuador.-----

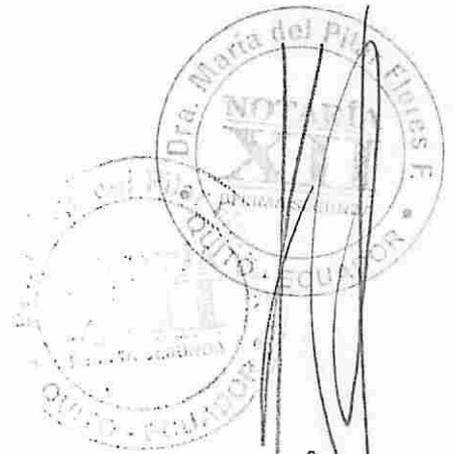
----- II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES.-----

----- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, y derivado de la resolución tomada en relación al punto primero del Orden del Día, la Presidenta de la Asamblea informó a los representantes de los Accionistas acerca la conveniencia de otorgar diversos poderes para actuar en representación de la Sociedad, ya sea de manera individual o colectiva en favor de la sociedad PBP REPRESENTACIONES CÍA LTDA y ESCROWADM S.A.-----

----- Una vez discutido lo anterior, los representantes de los Accionistas tomaron por unanimidad de votos, las siguientes:-----

-----RESOLUCIONES-----

----- PRIMERA. A efecto de constituir una Nueva Sociedad de acuerdo a las leyes de la República del Ecuador, se conviene otorgar poder amplio y suficiente de acuerdo con el derecho ecuatoriano en favor de la sociedad PBP REPRESENTACIONES CÍA LTDA y ESCROWADM S.A. para actuar



71,991

9

en representación de la Sociedad, los cuales podrán ejercer de manera individual o conjunta, de acuerdo a lo siguiente: -----

---- a) Poder tan amplio como la ley lo requiera a efecto de realizar todos los actos y firmar todos los documentos que fueren necesarios para la constitución de la Nueva Sociedad mediante el régimen de compañía anónima en el Ecuador. -----

---- b) Poder tan amplio como la ley lo requiera a efecto de suscribir a nombre y en representación de la Sociedad acciones de la Nueva Sociedad que se constituya en el Ecuador. -----

---- c) Poder tan amplio como la ley lo requiera a efecto de representar a la Sociedad en el Ecuador, a fin de contestar demandas y cumplir con las obligaciones pertinentes que corresponden a los accionistas extranjeros de una compañía ecuatoriana, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías. -----

---- d) Poder tan amplio como la ley lo requiera a efecto de firmar todos los escritos, peticiones, formularios, declaraciones o cualquier tipo de documento necesario para cumplir con las obligaciones de la mandante conforme con legislación ecuatoriana. -----

---- SEGUNDA. Las personas previamente señaladas únicamente podrán ejercer los poderes que aquí les son conferidos dentro del territorio de la República del Ecuador, por lo que para todos los actos que lleven a cabo en ejercicio de los mismos deberán sujetarse a las leyes aplicables en la República del Ecuador. Del mismo modo, se reconoce y acepta que es intención clara y expresa de la mandante que no haya persona o autoridad en la República del Ecuador que pueda alegar insuficiencia o falta de claridad de poder. -----

---- III. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALICEN LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTEN LOS ACCIONISTAS. -----

---- Para discutir el último punto del Orden del Día, la Presidenta de la Asamblea sugirió a los representantes de los Accionistas designar como delegados de la presente Asamblea a Olivia Marisol Pacheco Arciniega, Liliana Carolina Becerra Vargas, Diego Martínez Montes y a Moritz Deppe, para que conjunta o separadamente, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones acordadas en esta Asamblea. -----

---- En relación con el último punto del Orden del Día, los representantes de los Accionistas adoptaron por unanimidad de votos las siguientes: -----

-----RESOLUCIONES-----

---- PRIMERA. Se resuelve designar como Delegados Especiales de esta Asamblea a Olivia Marisol Pacheco Arciniega, Liliana Carolina Becerra Vargas, Diego Martínez Montes y Moritz Deppe. -----



--- SEGUNDA. Los Delegados Especiales designados contarán con las facultades más amplias para que, conjunta o separadamente, según sea necesario o conveniente, realicen las siguientes actividades:-----

--- a) Formalizar esta Acta de Asamblea o cualquiera de sus partes ante notario público, así como, todas aquellas certificaciones que sea necesario o conveniente expedir y que se relacionen con la presente Asamblea. -----

--- b) Realizar cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la Asamblea queden debida y totalmente ejecutadas y formalizadas. -----

--- No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:00 horas del 22 de julio de 2019, la Presidenta le dio lectura a las resoluciones del Orden del Día y levantó la Asamblea, haciendo constar que el capital social de la Sociedad estuvo representado en su totalidad por los representantes de los Accionistas en todo tiempo. -----

--- La presente acta se emite en el idioma español e inglés, pero ambas formando un mismo instrumento. En caso de cualquier controversia, la versión en español prevalecerá. -----

--- Firman el acta la Presidenta y el Secretario de esta Asamblea de la Sociedad para todos los efectos que haya lugar. -----

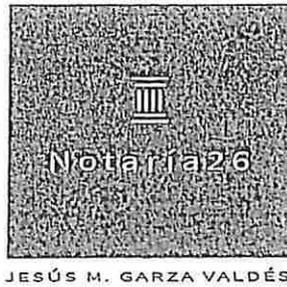
-----Firma-----Firma-----
-----OLIVIA MARISOL PACHECO ARCINIEGA-----DIEGO MARTÍNEZ MONTES-----
-----PRESIDENTA-----SECRETARIO."-----

--- III.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- La delegada de la asamblea cuya acta se protocoliza en este instrumento, manifiesta que para cumplir con lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, la Sociedad por la que comparece se obliga a presentar dentro de los tres primeros meses del cierre de cada ejercicio, ante la Administración Local de Recaudación que le corresponda de acuerdo a su domicilio fiscal, una relación de sus socios residentes en el extranjero en la que se indique su domicilio, residencia y datos de identificación fiscales.-----

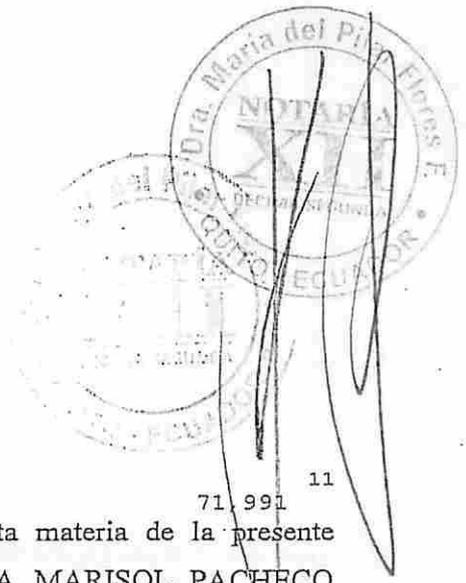
--- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

CLÁUSULAS

--- PRIMERA.- Queda protocolizada únicamente por lo que se refiere al texto en idioma español el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "CSSCK INMUEBLES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintidós de julio de dos mil diecinueve, en la forma y términos en que ha quedado transcrita en el antecedente segundo del presente instrumento, que se tiene por reproducido en esta cláusula como si literalmente se insertase.



JESÚS M. GARZA VALDÉS



71,991 11

--- SEGUNDA.- Consecuentemente, en los términos del acta materia de la presente protocolización, y a solicitud específica de la licenciada OLIVIA MARISOL PACHECO ARCINIEGA, en su carácter de delegada especial de la asamblea, "CSSCK INMUEBLES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formaliza el otorgamiento en favor de PBP REPRESENTACIONES CÍA LTDA y ESCROWADM S.A., de los poderes descritos en el acta de asamblea que mediante este instrumento se protocoliza. -----

--- TERCERA.- La compareciente se somete a los Tribunales de la Ciudad de México, para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente instrumento. -----

----- PERSONALIDAD -----

--- La compareciente acredita la legal existencia y capacidad de su representada, así como la personalidad con que comparece, con los documentos que han quedado relacionados en los antecedentes del presente instrumento. -----

--- Bajo protesta de decir verdad, la compareciente manifiesta que la personalidad con que comparece conserva íntegro su vigor, que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, que su representada tiene capacidad legal y que las firmas que calzan el acta protocolizada son de las personas a quienes se atribuyen. -----

----- ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

----- GENERALES -----

--- Por sus generales la compareciente manifestó ser mexicana por nacimiento y originaria de la Ciudad de México, donde nació el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, casada, abogada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número quinientos cincuenta y cinco, colonia Cuauhtémoc, código postal cero seis mil quinientos, demarcación Cuauhtémoc, en esta



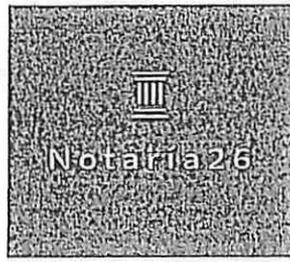
Ciudad, con clave del Registro Federal de Contribuyentes "PAAO OCHENTA Y NUEVE, CERO TRES, CERO CINCO, A SETENTA Y UNO", con Clave Única de Registro de Población "PAAO OCHO NUEVE CERO TRES CERO CINCO MDFCRL CERO CINCO", y se identifica con el personal conocimiento que de ella tiene el suscrito notario. -----

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

----- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de la notaría y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet "www.26cdmx.com.mx", por lo que con la firma del presente instrumento, la compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. -----

-----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

- I.- Que ante la compareciente me identifiqué plenamente como notario. -----
- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales a que me remito y tuve a la vista. -----
- III.- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. -----
- IV.- Que conozco personalmente a la compareciente. -----
- V.- Que la citada compareciente tiene a mi juicio, capacidad legal. -----
- VI.- Que hice saber a la compareciente que tiene derecho a leer el presente instrumento. -----
- VII.- Que leí a la misma este instrumento, explicándole su valor, consecuencias y alcances legales, a lo que manifestó su comprensión plena. -----
- VIII.- Que el documento protocolizado no tiene indicio alguno de falsedad. -----
- IX.- Que solicité a la compareciente el aviso de actualización de información al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de su representada, sin que me fuera exhibido, y cumplí con la obligación de dar aviso al mencionado registro en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----
- X.- Que para los efectos previstos en el artículo diecisiete de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, expliqué a la compareciente el contenido de los artículos cuarto y quinto de dicha Ley, quien declaró bajo protesta de decir verdad, que los bienes y recursos objeto del presente instrumento, son de procedencia lícita; y que la actuación de su representada es de buena fe en su



JESÚS M. GARZA VALDÉS



carácter de titular de los mismos. -----

----- XI.- Que manifestó su conformidad y firmó el día de su fecha en UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO QUIEN AUTORIZA DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, por no haber impedimento legal para ello.- DOY FE. -----

OLIVIA MARISOL PACHECO ARCINIEGA.- FIRMA.- J. M. GARZA V.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "CSSCK INMUEBLES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA.- LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN.- VA EN TRECE PÁGINAS PROTEGIDAS CON HOLOGRAMAS QUE PUEDEN NO SER DE NUMERACIÓN SUCESIVA.- CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE. -----

Exp. 19/3/413
LOTO





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica
de Estudios Legislativos
Apostille

CDMX



(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

Derechos, \$ 92.75
núm. Orden 31394

En México el presente documento público ha sido firmado por JESUS MARIA GARZA VALDES quien actúa en calidad de NOTARIO 26 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 26 DISTRITO FEDERAL, MEXICO. Certificado en CIUDAD DE MEXICO por (el) C. DAVID ZARINANA RODRIGUEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTAS JURIDICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

El documento que antecede es FIEL COMPULSADO en 7 hoja(s) es FIEL COMPULSADO
Certificado
Quito a, 13 ENE. 2020

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CIUDAD DE MEXICO el 02 de agosto de 2019

El documento que antecede en 7 hoja(s) es FIEL COMPULSADO lo certifico

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO con la facultad prevista en el numeral 5 de la Ley Notarial, hoy fe que las copias que en el presente se anteceden son iguales a los documentos presentes ante mí.

Firma
14 FEB 2020

Quito, 13 ENE 2020



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Handwritten signature in blue ink



Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 19NB1705403
Clave de R.F.C.: CMH190301E81
Nombre, Denominación o Razón social: CSSCK MEXICO HOLDINGS SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de junio de 2019, a las 19:35 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y su artículo vigésimo sexto transitorio.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.39, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y su artículo vigésimo sexto transitorio; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA S. elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativa.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

|| CMH190301E81 | 19NB1705403 | 05-06-2019 | P | 000001000007000112188 ||

Sello Digital:

zNyHmtx5gKIXJFPremWUYO8QCKTp6mFoE+gSnt8OrJgdMulFvJRPXfn+OMGpo51oJlic7sH8MdCgw4IpaBnt1TW
Sn6qsQvPOBGl:xxUR5az1AHvjJl1vjAqOcxmzMj1guivXwMiRqHsMh1xI8B7/L0bYBveK4SIeo1JFY

Hoja: 1 de 1

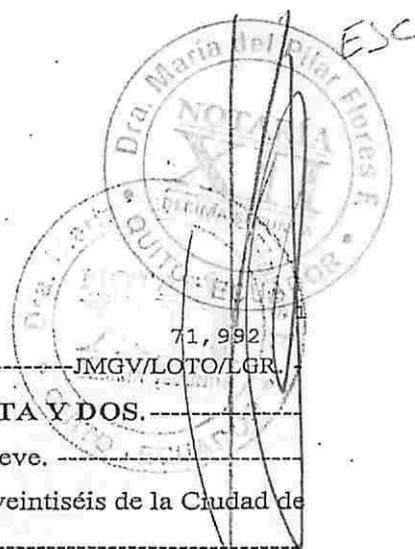


18 ENE 2020

El documento que antecede en
1 foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

Quito a, 04 FEB. 2020

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



LIBRO MIL TRECE.-----
INSTRUMENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----
---- CIUDAD DE MÉXICO, a treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.-----
---- JESÚS MARÍA GARZA VALDÉS, titular de la notaría número veintiséis de la Ciudad de México, hago constar:-----
---- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CSSCK MÉXICO HOLDINGS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintidós de julio de dos mil diecinueve, que entre otros, tomó el acuerdo de OTORGAR PODERES, y que a solicitud de la licenciada OLIVIA MARISOL PACHECO ARCINIEGA, en su carácter de delegada especial de la citada reunión, tiene lugar de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:-----



----- ANTECEDENTES -----

---- I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.- Por escritura número setenta y un mil seiscientos diecinueve, de fecha primero de marzo de dos mil diecinueve, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico número N GUIÓN DOS CERO UNO NUEVE CERO UNO OCHO CUATRO TRES UNO, se constituyó "CSSCK MÉXICO HOLDINGS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social mínimo fijo de diez mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, convenio de admisión de extranjeros, y el siguiente objeto:-----
---- a) Adquirir, poseer, comprar, disponer de, vender, arrendar, subarrendar, usar, disfrutar y gravar cualquier clase de inmuebles para uso comercial, de oficinas, de servicios o mixto.-----
---- b) Adquirir inmuebles comerciales con fines de reurbanización y tenencia para la obtención de ingresos por rentas por concepto de arrendamiento.-----
---- c) Construir, desarrollar, operar, dividir, fusionar, promover, financiar, permutar, comercializar, y en cualquier forma desarrollar, operar y disponer de bienes inmuebles y proyectos inmobiliarios para uso comercial, de oficinas, de servicios o mixto.-----
---- d) La obtención, utilización, explotación o enajenación, bajo cualquier título legal, de toda clase de concesiones, permisos, licencias, franquicias y autorizaciones de patentes, marcas, nombres comerciales, "el cómo hacerlo" (Know-how), dibujos y modelos industriales, derechos de autor, denominaciones de origen, fórmulas y/o autorizaciones de uso o explotación de los mismos, tecnología, asistencia técnica o cualquier derecho sobre los mismos, ya sea en México o en el extranjero que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social;-----



- e) Representar a toda clase de sociedades o personas físicas dentro de México ya sean nacionales o extranjeras, en calidad de agente, comisionista, representante o mandatario; -----
- f) Establecer y participar como accionista, administrador o comisario en sociedades, subsidiarias, agencias, oficinas de representación, sucursales, establecimientos permanentes y otros departamentos independientes en México o en el extranjero, de conformidad con las leyes aplicables; -----
- g) Girar, suscribir, expedir, emitir, endosar, avalar, pagar, protestar, adquirir y enajenar toda clase de títulos de crédito a nombre de la Sociedad en términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; -----
- h) Prestar y contratar servicios de mantenimiento, servicios técnicos, administrativos, de supervisión y demás relacionados con el objeto social a que se dedica; -----
- i) Abrir, manejar y cancelar todo tipo de cuentas bancarias con facultades para designar y autorizar personas que realicen depósitos o transferencias a cargo de dichas cuentas bancarias; -----
- j) Adquirir, conceder y otorgar avales, fianzas, hipotecas, emisión de bonos, obligaciones y otros títulos de crédito, así como todo tipo de garantías, ya sean reales o personales a terceras personas físicas o morales, así como celebrar cualquier tipo de fideicomisos; -----
- k) Celebración de cualquier tipo de contrato que constituya una obligación solidaria para sí misma o de cualquier tercero; -----
- l) Celebrar todo tipo de actos, contratos, convenios y en general, realizar operaciones de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes y en estos estatutos. -----
- De copia certificada que de dicho instrumento tuve a la vista transcribo en su parte conducente lo que es del tenor siguiente: -----

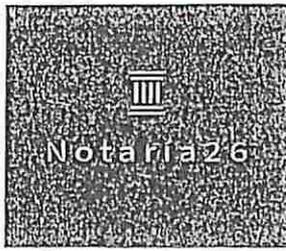
----- ".....*ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS*-----

----- *ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. La autoridad suprema radica en los accionistas cuando éstos se encuentren reunidos en asamblea de accionistas. Éstas podrán ser ordinarias o extraordinarias y se deberán celebrar en el domicilio social de la Sociedad.* -----

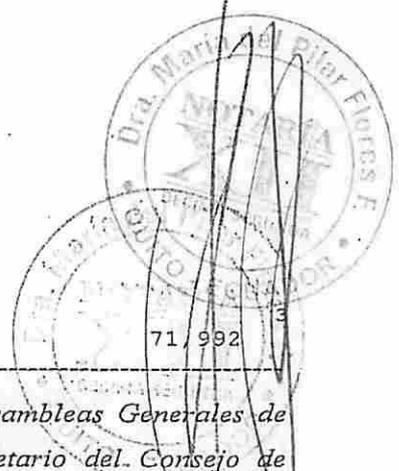
-----*ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS*-----

----- *ARTÍCULO VIGÉSIMO. Son Asambleas Ordinarias las que se reúnan para tratar de cualquiera de los asuntos enumerados en los artículos ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cualquier otro asunto que no esté comprendido en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.* -----

----- *Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para resolver cualquier asunto comprendido en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.* -----



JESÚS M. GARZA VALDÉS



71 992

-----CONVOCATORIAS-----

----- *ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán realizadas, ya sea por el Presidente, por el Secretario del Consejo de Administración, o el Administrador Único, según corresponda, o por el Comisario o en la forma prevista en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el 33% (treinta y tres por ciento) del capital social, podrán solicitar por escrito en cualquier momento, que el Presidente, Secretario del Consejo de Administración, o el Administrador Único, en su caso, o el Comisario convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir de los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier accionista tendrá derecho a solicitar que se convoque a asamblea en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.*-----

-----ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS-----

----- *ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. La convocatoria para asambleas deberá ser firmada por la persona quien la haga. La que contendrá la Orden del Día y el lugar y la fecha de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella. Esta convocatoria deberá hacerse mediante publicación de un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles (PSM) de la Secretaría de Economía, con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha de la asamblea correspondiente, para cuando se trate de primera convocatoria. Durante todo este tiempo estará a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad, el reporte del Órgano de Administración referido en el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.*-----

-----REUNIÓN SIN CONVOCATORIA-----

----- *ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Las asambleas de accionistas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si las acciones con derecho a voto están totalmente representadas en el momento de la votación. En casos extraordinarios las asambleas podrán celebrarse fuera del domicilio social de la Sociedad.*-----

----- *Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, unánimemente por los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto en relación al asunto de que se trate, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en la Asamblea General, siempre y cuando se confirmen por escrito y sean firmadas por cada accionista.*-----

----- *La participación en cualquier Asamblea de Accionistas podrá ser por medio de video conferencia telefónica o cualquier otro medio de comunicación que permita que todos los*



participantes en la asamblea oigan a todos los demás durante el transcurso de la misma. La participación por tal medio constituirá la asistencia en persona a la asamblea siempre y cuando los acuerdos⁶ tomados sean por unanimidad de votos y sean ratificados por escrito por todos los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento setenta y ocho segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----VOTO EN LAS ASAMBLEAS-----

---- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Sólo las personas o entidades debidamente inscritas como accionistas en el libro de Registro de Acciones tendrán derecho de comparecer o de ser representadas en las asambleas de accionistas. Los accionistas podrán votar personalmente o por medio de un apoderado nombrado mediante carta poder simple firmada ante dos testigos, pudiendo ser generales o especiales, incluyendo las instrucciones necesarias para el sentido de la votación.

---- En las asambleas de accionistas, el Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración, según sea el caso, no podrán votar ningún asunto relacionado con la aprobación de sus labores ni en relación con cualquier asunto que afecte su responsabilidad personal. -----

---- El Administrador Único, los miembros del Consejo de Administración, el Director o Gerente General y el Comisario podrán, en su caso, representar sus propias acciones pero no podrán representar a ningún otro accionista en ninguna asamblea. -----

-----DEPÓSITO DE ACCIONES-----

---- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas que la Sociedad debe llevar de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Décimo Cuarto de estos estatutos sociales, previa certificación del Presidente o Secretario del Consejo de Administración o del Administrador Único, según corresponda al caso. -----

-----PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS-----

---- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único. En caso de que no estuvieran presentes, podrán ser sustituidos en sus funciones para tal efecto, por quien sea nombrado por mayoría de votos de los accionistas presentes. -----

---- El Presidente o el Administrador Único, según sea el caso, nombrarán como escrutador a una de las personas concurrentes, quien formulará la lista de asistencia y certificará la presencia del quórum legal o estatutario según corresponda. Posteriormente, el Presidente o el Administrador Único según sea el caso, declararán instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos de la



71,992

Orden del Día. -----

---- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá establecer mecanismos a seguir en caso de que los accionistas no lleguen a acuerdos respecto de asuntos específicos. -----

-----QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN EN ASAMBLEA ORDINARIA-----

----ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del total de las acciones con derecho de voto para los asuntos que se discutirán en la asamblea, y sus resoluciones solo serán válidas, cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado se hará una segunda convocatoria, indicando esa circunstancia y en la Asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de las acciones presentes. -----

-----QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA-----

----ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesaria la asistencia de los accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social con derecho a voto y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de las acciones que representen la mitad del capital social pagado con derecho a votar los asuntos que se traten en dicha Asamblea. Si la asamblea no pudiera celebrarse el día señalado se hará una segunda convocatoria con expresión de esa circunstancia y, en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones con derecho a voto que se encuentre presente y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mitad del capital social pagado con derecho a votar los asuntos que se traten en la Asamblea. -----

-----SUSPENSIÓN DE LA ASAMBLEA-----

----ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Si por cualquier motivo el día de la Asamblea no pudieran tratarse todos los asuntos para los cuales fue convocada, la misma podrá suspenderse para proseguir el día siguiente, o en la fecha que se acuerde, a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria. -----

----ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Una vez que se declare instalada la Asamblea, los accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración, salvo que se trate de Asamblea reunida sin publicación de convocatoria. Se entenderá que los accionistas que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea que se suspenda emiten su voto en el sentido de la mayoría de los



presentes. -----

-----ACTAS DE ASAMBLEA-----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.** *Todas las actas de asamblea de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, actas de juntas del Consejo de Administración, así como aquellas que no se celebren por falta de quórum, serán firmadas cuando menos por el presidente, el Secretario y por el (los) Comisario(s) que estén presentes.* -----

----- *Las actas de asambleas de accionistas y de juntas del consejo de Administración deberán asentarse en los libros de actas que correspondan, los cuales serán llevados por el Secretario, junto con un duplicado de actas, y a los cuales se les anejará lo siguiente: (a) la fecha de su celebración; (b) los asistentes a ella; (c) el número de votos están representados; (d) los acuerdos que se tomen; y (e) la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario en caso de que se encontrara presente y de las demás personas que quisieran hacerlo; (f) lista de asistencia certificada por el escrutador y en caso de ser aplicable, las cartas poder correspondientes, (g) copia de la convocatoria; (h) informes; (i) cuentas de la sociedad; y (j) demás documentos presentados a la asamblea de accionistas o a la junta del Consejo de Administración.* -----

----- *Cuando el acta de una asamblea o de una junta de sesión de Consejo de Administración no pueda asentarse en el libro correspondiente, se protocolizará ante Notario Público. Las actas de asambleas extraordinarias de accionistas se protocolizarán y se inscribirán en el Registro Público del Comercio... "* -----

----- **II.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-** La compareciente me exhibe en tres hojas sueltas, escritas por ambos lados, en idiomas español e inglés, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y su correspondiente lista de asistencia, de "CSSCK MÉXICO HOLDINGS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintidós de julio de dos mil diecinueve, acta que es objeto de la presente protocolización únicamente por lo que se refiere al texto en idioma español, y del tenor siguiente: -----

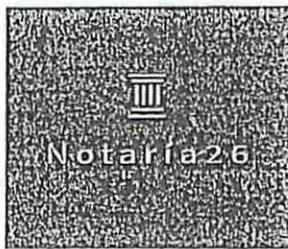
-----"CSSCK MÉXICO HOLDINGS, S.A. DE C.V.-----

-----ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-----

-----DE ACCIONISTAS-----

-----22 DE JULIO DE 2019-----

----- *En la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, domicilio social de la sociedad denominada "CSSCK MÉXICO HOLDINGS, S.A. DE C.V." (la "Sociedad"), siendo las 09:00 horas del día 22 de julio de 2019, sus accionistas: NEW ORION INC., representada en este acto por la señorita OLIVIA MARISOL PACHECO ARCINIEGA, a través de carta poder anexa, y FIRST*



JESÚS M. GARZA VALDÉS



HORIZON LLC., representada en este acto por el señor DIEGO MARTÍNEZ MONTES, a través de carta poder anexa, se reunieron con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Por decisión unánime de los presentes, se designó como Presidenta de la Asamblea a la señorita Olivia Marisol Pacheco Arciniega, y se designó como Secretario al señor Diego Martínez Montes.

Una vez que la Presidenta y el Secretario de esta Asamblea aceptaron sus respectivos cargos, la Presidenta designó como escrutador al señor Diego Martínez Montes, quien después de aceptar su cargo, y en el ejercicio de sus funciones, procedió a examinar el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad a efecto de elaborar la lista de asistencia a esta Asamblea, la cual se adjunta a la presente acta. Así, el Escrutador hizo constar que en esta Asamblea se encuentran representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, tal como se indica a continuación:



ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL FIJO SERIE "A"	TOTAL
NEW ORION INC. Representada por / Represented by Olivia Marisol Pacheco Arciniega	9,999	MXN 9,999.00	MXN 9,999.00
FIRST HORIZON LLC. Representado por / Represented by Diego Martínez Montes	1	MXN 1.00	MXN 1.00
TOTAL	10,000	MXN 10,000.00	MXN 10,000.00

TOTAL: 10,000 (Diez mil) acciones representativas del capital social de la Sociedad, cada una con un valor nominal de MXN 1.00 (Un peso 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), sumando un capital social de MXN 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos).

Los Accionistas son residentes en el extranjero, por lo que no se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo tanto, la Sociedad presentará ante las autoridades fiscales mexicanas las relaciones o avisos a los que haya lugar.

En virtud de estar representada la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la Sociedad, la Presidenta de la Asamblea la declaró legalmente instalada y como válidas las resoluciones adoptadas por los representantes de los Accionistas de acuerdo con lo señalado en los estatutos sociales y en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, la Presidenta de la Asamblea le dio lectura a los representantes de los Accionistas el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



BOSQUE DE DURAZNOS 75, OFICINA 1203, BOSQUES DE LAS LOMAS, 11700, CDMX

WWW.26CDMX.COM.MX

CDMX

DECIMASUNDA

QUITO - ECUADOR

---- I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CALIDAD DE ACCIONISTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. -----

---- II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES. -----

--- III. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALICEN LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTEN LOS ACCIONISTAS. -----

---- A continuación, los representantes de los Accionistas procedieron a tratar cada uno de los puntos contenidos en el Orden del Día, como sigue: -----

---- I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CALIDAD DE ACCIONISTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. -----

---- En desahogo del primer punto del Orden del Día, la Presidenta de la Asamblea informó a los representantes de los Accionistas que el mercado ecuatoriano resultaba sumamente atractivo para los intereses comerciales de la Sociedad, por lo que sometió a su consideración el autorizar que la Sociedad, participe como accionista en la constitución de una nueva sociedad de nacionalidad ecuatoriana (la "Nueva Sociedad"), las que, por ende, se registrarán en cuanto a su formación y existencia por las leyes aplicables de la República del Ecuador. -----

---- Tras discutir lo anterior, las representantes de los Accionistas tomaron por unanimidad de votos, la siguiente: -----

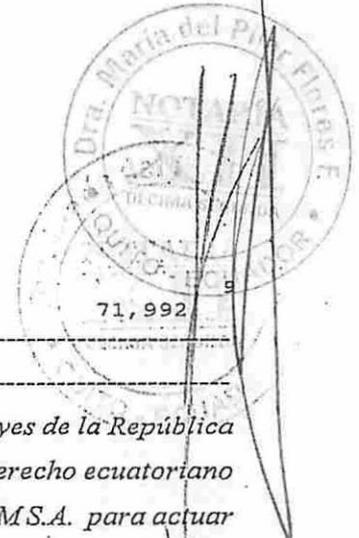
-----RESOLUCIÓN-----

---- PRIMERA. Se conviene y aprueba que la Sociedad participe como socio o accionista en la constitución de una Nueva Sociedad de nacionalidad ecuatoriana, las que, por ende, se registrarán en cuanto a su formación y existencia por las leyes aplicables de la República del Ecuador. -----

---- II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES. -----

---- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, y derivado de la resolución tomada en relación al punto primero del Orden del Día, la Presidenta de la Asamblea informó a los representantes de los Accionistas acerca la conveniencia de otorgar diversos poderes para actuar en representación de la Sociedad, ya sea de manera individual o colectiva en favor de las sociedades PBE REPRESENTACIONES CÍA LTDA y ESCROWADM S.A. -----

---- Una vez discutido lo anterior, los representantes de los Accionistas tomaron por unanimidad



71,992

de votos, las siguientes: -----

-----RESOLUCIONES-----

---- PRIMERA. A efecto de constituir una Nueva Sociedad de acuerdo a las leyes de la República del Ecuador, se conviene otorgar poder amplio y suficiente de acuerdo con el derecho ecuatoriano en favor de la sociedad PBP REPRESENTACIONES CÍA LTDA y ESCROWADMS.A. para actuar en representación de la Sociedad, los cuales podrán ejercer de manera individual o conjunta, de acuerdo a lo siguiente: -----

---- a) Poder tan amplio como la ley lo requiera a efecto de realizar todos los actos y firmar todos los documentos que fueren necesarios para la constitución de la Nueva Sociedad mediante el régimen de compañía anónima en el Ecuador.-----

---- b) Poder tan amplio como la ley lo requiera a efecto de suscribir a nombre y en representación de la Sociedad acciones de la Nueva Sociedad que se constituya en el Ecuador.-----

---- c) Poder tan amplio como la ley lo requiera a efecto de representar a la Sociedad en el Ecuador, a fin de contestar demandas y cumplir con las obligaciones pertinentes que corresponden a los accionistas extranjeros de una compañía ecuatoriana, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías.-----

---- d) Poder tan amplio como la ley lo requiera a efecto de firmar todos los escritos, peticiones, formularios, declaraciones o cualquier tipo de documento necesario para cumplir con las obligaciones de la mandante conforme con legislación ecuatoriana.-----

---- SEGUNDA. Las personas previamente señaladas únicamente podrán ejercer los poderes que aquí les son conferidos dentro del territorio de la República del Ecuador, por lo que para todos los actos que lleven a cabo en ejercicio de los mismos deberán sujetarse a las leyes aplicables en la República del Ecuador. Del mismo modo, se reconoce y acepta que es intención clara y expresa de la mandante que no haya persona o autoridad en la República del Ecuador que pueda alegar insuficiencia o falta de claridad de poder.-----

---- III. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALICEN LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTEN LOS ACCIONISTAS.-----

---- Para discutir el último punto del Orden del Día, la Presidenta de la Asamblea sugirió a los representantes de los Accionistas designar como delegados de la presente Asamblea a Olivia Marisol Pacheco Arciniega, Liliana Carolina Becerra Vargas, Diego Martínez Montes y a Moritz Deppe, para que conjunta o separadamente, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones acordadas en esta Asamblea.-----

---- En relación con el último punto del Orden del Día, los representantes de los Accionistas-----



adoptaron por unanimidad de votos las siguientes:-----

-----RESOLUCIONES-----

----- PRIMERA. Se resuelve designar como Delegados Especiales de esta Asamblea a Olivia Marisol Pacheco Arciniega, Liliana Carolina Becerra Vargas, Diego Martínez Montes y Moritz Deppe.-----

----- SEGUNDA. Los Delegados Especiales designados contarán con las facultades más amplias para que, conjunta o separadamente, según sea necesario o conveniente, realicen las siguientes actividades:-----

----- a) Formalizar esta Acta de Asamblea o cualquiera de sus partes ante notario público, así como, todas aquellas certificaciones que sea necesario o conveniente expedir y que se relacionen con la presente Asamblea.-----

----- b) Realizar cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la Asamblea queden debida y totalmente ejecutadas y formalizadas.-----

----- No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:00 horas del 22 de julio de 2019, la Presidenta le dio lectura a las resoluciones del Orden del Día y levantó la Asamblea, haciendo constar que el capital social de la Sociedad estuvo representado en su totalidad por los representantes de los Accionistas en todo tiempo.-----

----- La presente acta se emite en el idioma español e inglés, pero ambas formando un mismo instrumento. En caso de cualquier controversia, la versión en español prevalecerá.-----

----- Firman el acta la Presidenta y el Secretario de esta Asamblea de la Sociedad para todos los efectos que haya lugar.-----

-----FIRMA-----

-----FIRMA-----

OLIVIA MARISOL PACHECO ARCINIEGA-----

-----DIEGO MARTÍNEZ MONTES-----

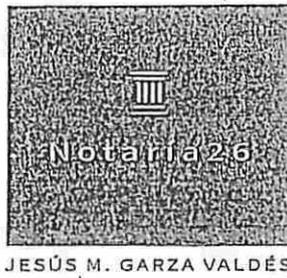
-----PRESIDENTA-----

-----SECRETARIO."-----

----- III.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- La delegada de la asamblea cuya acta se protocoliza en este instrumento, manifiesta que para cumplir con lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, la Sociedad por la que comparece se obliga a presentar dentro de los tres primeros meses del cierre de cada ejercicio, ante la Administración Local de Recaudación que le corresponda de acuerdo a su domicilio fiscal, una relación de sus socios residentes en el extranjero en la que se indique su domicilio, residencia y datos de identificación fiscales.-----

----- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS-----



---- PRIMERA.- Queda protocolizada únicamente por lo que se refiere al texto en idioma español el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "CSSCK MÉXICO HOLDINGS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintidós de julio de dos mil diecinueve, en la forma y términos en que ha quedado transcrita en el antecedente segundo del presente instrumento, que se tiene por reproducido en esta cláusula como si literalmente se insertase.

- - - - SEGUNDA.- Consecuentemente, en los términos del acta materia de la presente protocolización, y a solicitud específica de la licenciada OLIVIA MARISOL PACHECO ARCINIEGA, en su carácter de delegada especial de la asamblea de "CSSCK MÉXICO HOLDINGS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formaliza el otorgamiento en favor de PBP REPRESENTACIONES CÍA LTDA y ESCROWADM S.A., de los poderes descritos en el acta de asamblea que mediante este instrumento se protocoliza.

- - - - TERCERA.- La compareciente se somete a los Tribunales de la Ciudad de México, para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente instrumento.

----- P E R S O N A L I D A D -----

- - - - La compareciente acredita la legal existencia y capacidad de su representada, así como la personalidad con que comparece, con los documentos que han quedado relacionados en los antecedentes del presente instrumento.

- - - - Bajo protesta de decir verdad, la compareciente manifiesta que la personalidad con que comparece conserva íntegro su vigor, que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, que su representada tiene capacidad legal y que las firmas que calzan el acta protocolizada son de las personas a quienes se atribuyen.

----- ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -----

- - - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

- - - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

- - - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

- - - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

- - - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."



----- G E N E R A L E S -----

----- Por sus generales la compareciente manifestó ser mexicana por nacimiento, originaria de la Ciudad de México, donde nació el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, casada, abogada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número quinientos cinco, piso treinta, colonia Cuauhtémoc, código postal cero seis mil quinientos, demarcación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, con clave del Registro Federal de Contribuyentes "PAAO OCHENTA Y NUEVE, CERO TRES, CERO CINCO, A SETENTA Y UNO", con Clave Única de Registro de Población "PAAO OCHO NUEVE CERO TRES CERO CINCO MDFCRL CERO CINCO", y se identifica con el personal conocimiento que de ella tiene el suscrito notario. -----

----- A V I S O D E P R I V A C I D A D -----

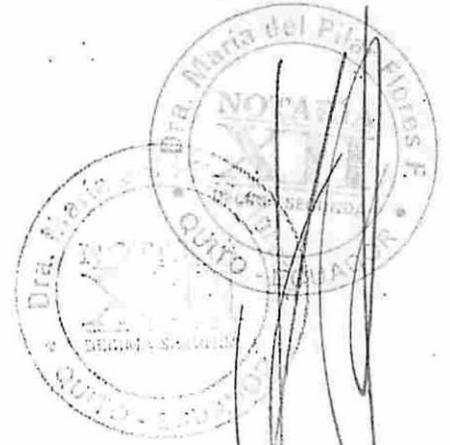
----- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de la notaría y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet "www.26cdmx.com.mx", por lo que con la firma del presente instrumento, la compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. -----

----- Y O , E L N O T A R I O , C E R T I F I C O : -----

- I.- Que ante la compareciente me identifiqué plenamente como notario. -----
- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales a que me remito y tuve a la vista. -----
- III.- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. -----
- IV.- Que conozco personalmente a la compareciente. -----
- V.- Que la citada compareciente tiene a mi juicio capacidad legal. -----
- VI.- Que hice saber a la compareciente que tiene derecho a leer el presente instrumento. -----
- VII.- Que leí a la misma este instrumento, explicándole su valor, consecuencias y alcances legales, a lo que manifestó su comprensión plena. -----
- VIII.- Que el documento protocolizado no tiene indicio alguno de falsedad. -----
- IX.- Que solicité a la compareciente el aviso de actualización de información al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de su representada, sin que me fuera exhibido, y cumplí con la obligación de dar aviso al mencionado registro en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional



JESÚS M. GARZA VALDÉS



13
71,992

de Inversiones Extranjeras.-----

---- X.- Que para los efectos previstos en el artículo diecisiete de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, expliqué a la compareciente el contenido de los artículos cuarto y quinto de dicha Ley, quien declaró bajo protesta de decir verdad, que los bienes y recursos objeto del presente instrumento, son de procedencia lícita; y que la actuación de su representada es de buena fe en su carácter de titular de los mismos. -----

---- XI.- Que manifestó su conformidad y firmó el día de su fecha en UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO QUIEN AUTORIZA DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, por no haber impedimento legal para ello.- DOY FE. -----

OLIVIA MARISOL PACHECO ARCINIEGA.- FIRMA.- J. M. GARZA V.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

---- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "CSSCK MÉXICO HOLDINGS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA.- LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN.- VA EN TRECÉ PÁGINAS PROTEGIDAS CON HOLOGRAMAS QUE PUEDEN NO SER DE NUMERACIÓN SUCESIVA.- CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE. -----

Exp. 19/8/400
LOTO/er





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA

SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
Apostille

CDMX



(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 92.75
número Orden 31393

En México el presente documento público ha sido firmado por JESUS MARIA GARZA VALDES quien actúa en calidad de NOTARIO 26 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 26 DISTRITO FEDERAL, MEXICO. Certificado en CIUDAD DE MEXICO por (el) C. DAVID ZARIÑANA RODRIGUEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTAS JURIDICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.



DISTRITO FEDERAL
CIUDAD DE MEXICO
SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

CIUDAD DE MEXICO el 02 de agosto de 2019

93701705-0123WA15X4U/Capturado por:MGT

[Handwritten Signature]
Firma

Verifique la autenticidad de este documento en <http://data.consejeria.gob.mx/gob/mexico/validador/2019>
Clave: 00RC56FAED2EDBEF8E9FAA71A7E767FB

El documento que antecede en 1 foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

Quito a, 13 ENE 2020

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 1 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 30 OCT. 2019

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

El documento que antecede en 1 foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

NOTARIA
QUITO, 04 FEB. 2020

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



FECHA: 05 de junio de 2019

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 19NB1704807
Clave de R.F.C.: CIM190417A42
Nombre, Denominación o Razón social: CSSCK INMUEBLES MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.
La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.
Revisión practicada el día 05 de junio de 2019, a las 19:06 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y su artículo vigésimo sexto transitorio.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y su artículo vigésimo sexto transitorio; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

|| CIM190417A42 | 19NB1704807 | 05-06-2019 | P | | 000001000007000112188 ||

Sello Digital:

tS0aaX/uiLncngSryVooPr5bMpdWwLVEAdps8ksWdoiQhHjEaqB6RGSx2IdJowEvYgIBb9Rn4dGpVmUC5X75tNF10Z
8UiXVwMx/Xb7hkcWOXTMSzY0SuZSR0jDOCLoD0gCJYvXN3yJXPha3jOeFT3sJP8qY6DCZ5CQVLxbz1gIc=

Hoja: 1 de 1



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

04 FEB 2020

NOTARÍA
XII

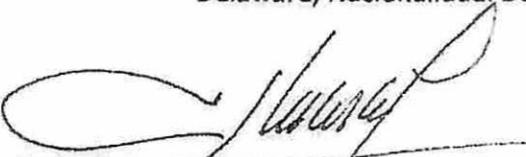
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



Certificado de estructura accionarial

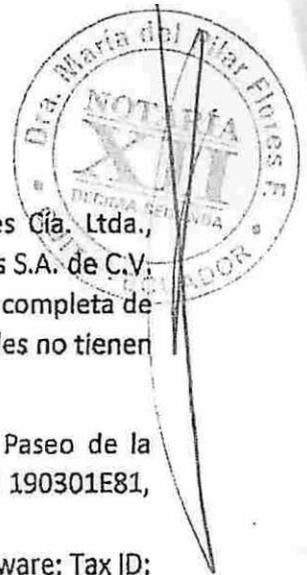
Carlos Salazar Toscano, en mi calidad de Gerente de PBP Representaciones Cía. Ltda., compañía que es apoderada especial de las compañías CSSCK México Holdings S.A. de C.V. y de CSSCK Inmuebles México S.A. de C.V., certifico que la siguiente es la lista completa de los accionistas o miembros, de las compañías extranjeras, y que esas sociedades no tienen en su capital acciones al portador:

1. **CSSCK México Holdings, S.A. de C.V.** Domicilio: Torre Mayor 505, Av. Paseo de la Reforma, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX, México, ID: CHM 190301E81, Nacionalidad: México.
 - 1.1. **First Horizon LLC**, Domicilio, 251 LITTLE FALLS DRIVE, Wilmington, Delaware; Tax ID: 7181157, Nacionalidad: Delaware, EE.UU.
 - 1.2. **New Orion Inc.** Domicilio, 251 LITTLE FALLS DRIVE, Wilmington, Dalaware Tax ID: 70088
 - 1.2.1. **Citi Storage Systems LLC**. Domicilio, 251 LITTLE FALLS DRIVE, Wilmington, Delaware Tax ID: 5870897, Nacionalidad: Delaware, EE.UU.
 - 1.2.1.1. **Diego Berdakin**: Domicile: 251 LITTLE FALLS DRIVE, Wilmington, Delaware, Nacionalidad: EE.UU.
 - 1.2.1.2. **Travis Kalanick**: Domicilio 251 LITTLE FALLS DRIVE, Wilmington, Delaware; Nacionalidad: Delaware, EE.UU.
2. **CSSCK Inmuebles Mexico S.A. de C.V.** Domicilio: Torre Mayor 505, Av. Paseo de la Reforma, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX, México, ID: CHM 190301E81, Nacionalidad: México.
 - 2.1. **First Horizon LLC**. Domicilio, 251 LITTLE FALLS DRIVE, Wilmington, Delaware; Tax ID: 7181157, Nacionalidad: Delaware, EE.UU.
 - 2.2. **New Orion Inc.** Domicilio, 251 LITTLE FALLS DRIVE, Wilmington, Dalaware Tax ID: 7008843, Nacionalidad: Delaware, EE.UU.
 - 2.2.1. **Citi Storage Systems LLC**. Domicilio, 251 LITTLE FALLS DRIVE, Wilmington, Delaware Tax ID: 5870897, Nacionalidad: Delaware, EE.UU.
 - 2.2.1.1. **Diego Berdakin**: Domicile: 251 LITTLE FALLS DRIVE, Wilmington, Delaware, Nacionalidad: EE.UU.
 - 2.2.1.2. **Travis Kalanick**: Domicilio 251 LITTLE FALLS DRIVE, Wilmington, Delaware; Nacionalidad: Delaware, EE.UU.


Carlos Salazar Toscano

Gerente PBP Representaciones Cía Ltda.

Apoderado



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

04 FEB, 2020

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA